



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0320-O**

**Quito, D.M., 23 de agosto de 2023**

**Asunto:** Requerimiento información para la Comisión de Deporte y Recreación.

Señor Ingeniero  
Carlos Andrés Yépez Díaz  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**  
En su Despacho

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la Comisión de Deporte y Recreación en Sesión No. 003 Ordinaria efectuada el 26 de junio de 2023, durante el tratamiento del punto del orden del día: “I. Comisiones generales: c) Comisión general para recibir al señor William Araujo, quien expondrá sobre su proyecto destinado a la promoción del deporte para niños y niñas entre 8 y 14 años.”; resolvió:

*“Solicitar a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en coordinación con la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana que, en el término de quince días, se sirvan remitir a la Comisión de Deporte y Recreación un informe en el que se identifique un bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en la zona norte de la ciudad sector el Condado – La Ofelia, el cual, por su naturaleza y características, sea susceptible de entrega en comodato a favor del Club Deportivo William Araujo para destinarlo a la práctica de actividades deportivas en beneficio de niños, niñas y adolescentes entre los 8 y 14 años de edad, principalmente.”*

Al respecto, mediante memorando No. GADDMQ-DMGBI-2023-0107-M, de 11 de julio de 2023, usted da contestación a la petición de la Comisión, señalando lo siguiente:

*“(…) Una vez revisadas las bases y los sistemas con los que cuenta esta Dirección Metropolitana, no se ha logrado identificar bienes inmuebles municipales de dominio privado que sean susceptibles a la entrega en comodato, teniendo en cuenta que la figura de comodato aplica solo para bienes inmuebles de dominio privado, tal como lo establece la Resolución No. AG-032-2018, mismo que resuelve “DICTAR EL PRESENTE INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, BAJO LA FIGURA LEGAL DEL CONTRATO DE COMODATO”, en el Art. 4, en su parte pertinente expresa:*

*“(…) Art. 4.- Definiciones a utilizar: (...) Comodatario. - La persona jurídica pública o privada, beneficiaria del Comodato, para el uso y goce de un bien inmueble de dominio privado, misma que no podrá usar la cosa sino para el uso autorizado y convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de las de su clase”.*

Por otra parte, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 3859, señala:

**“Artículo 3859.-** El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de “CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE DE ÁREAS RECREATIVAS, CASAS BARRIALES Y COMUNALES DEL DISTRITO METROPOLITANO”, conjuntamente suscritos con: ligas parroquiales, barriales, comités pro mejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva.

*Cuando se trate de áreas suscribirá, también estos convenios la Dirección Metropolitana de Deportes.”*

En tal virtud, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Deportes y Recreación, con base a lo previsto en el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución del Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0320-O**

**Quito, D.M., 23 de agosto de 2023**

permiso solicitar a usted que dentro del término previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho un informe respecto de los bienes de propiedad municipal susceptibles de ser entregados bajo la figura de convenio de administración y uso múltiple, en la jurisdicción de la Administración Zonal La Delicia, para analizar su entrega a favor del Club Deportivo William Araujo para destinarlo a la práctica de actividades deportivas en beneficio de niños, niñas y adolescentes entre los 8 y 14 años de edad, y posteriormente impulsar su tramitación ante la Comisión competente y el Cuerpo Edilicio.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Bernardo Abad Merchan  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO**

Copia:

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2023-08-23	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2023-08-23	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	ba	DC-AMGB	2023-08-23	

